



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE AULA INFANTIL DE NATURALEZA Y SOSTENIBILIDAD

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Andorra pretende la concesión del servicio de impartición de Aula Infantil de Naturaleza y Sostenibilidad en el Centro de Estudios Ambientales "ITACA"

ORGANIZACIÓN DEL AULA: Las características que regirán este Aula son las siguientes:

- El Aula dirigirá su actividad a niñas y niños entre 4 y 10 años.
- Día de realización: Los dos primeros sábados de mes. En caso de que cualquiera de ellos fuera festivo se trasladaría al siguiente sábado hábil.
- Fecha de Inicio: sábado 5 de noviembre 2016.
- Duración de la actividad: 2 horas por grupo.
- Horario: Se realizarán dos grupos en base a las edades de las/los participantes.
 - Primer grupo: de 9:30 h a 11:30h
 - Segundo grupo: de 11:45 h a 13:45h

OBJETIVO GENERAL: Promover una cultura y modo de vida basadas en la sostenibilidad ambiental entre nuestras generaciones futuras. Para ello se pretende promover el interés y la motivación de niñas y niños por el conocimiento de su territorio tanto desde el punto de vista del medio natural (paisaje, geología, flora, fauna, ...) y los recursos con los que cuenta, como de su forma de vida tradicional, presente y futura, promoviendo hábitos saludables tanto desde el punto de vista ambiental como humano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Son los siguientes:

- Generar emociones positivas hacia el medio natural y el territorio.
- Inculcar hábitos de vida respetuosos con el medio ambiente
- Promover el conocimiento del medio natural a través de la experimentación científica y los sentidos
- Fomentar el trabajo colaborativo y la autosuficiencia
- Promover hábitos de vida y un ocio saludables
- Promover la creatividad artística

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Se trata de un contrato de gestión del servicio de impartición de clases de naturaleza y sostenibilidad que se llevará a cabo mediante una gestión indirecta con la modalidad de concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 275 y 277 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Debido al precio del contrato y el plazo de duración del mismo se establece como procedimiento más adecuado para contratar el de contrato menor, llevándose a cabo mediante la publicidad de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Andorra, en su página web y en la Televisión Local para que se presenten ofertas y, una vez presentadas las mismas, la Junta de Gobierno adjudicará el contrato a la que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. En el supuesto de considerarse que ningún Proyecto se ajusta a los objetivos planteados con el aula, podrá declararse desierta la convocatoria.





AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio que deberá satisfacer el contratista al Ayuntamiento como canon por la concesión del servicio es de un mínimo de 20€ al mes durante los ocho meses del contrato (160€ al año), pudiendo mejorarse éste al alza por los licitadores, que deberá ser abonado mediante pagos mensuales a realizar el día 30 de cada mes.

El contratista tiene derecho a fijar una contraprestación económica en virtud de la utilización del servicio, valorándose el precio menor de la misma en la licitación.

CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO

El contrato se iniciará el día 2 de noviembre de 2015 finalizando el mismo el día 30 de junio de 2016, siendo por tanto de 8 meses.

QUINTA.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS LICITADORES

Para poder participar en la licitación, los licitadores podrán presentar la siguiente documentación:

- DNI o CIF de la empresa.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las recogidas en el Artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Certificado de estar al corriente de pago en el Ayuntamiento de Andorra.
- Declaración responsable de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de presentar posteriormente certificado acreditativo de estos aspectos.
- Titulación y experiencia que acredite la solvencia técnica de la empresa.
- CV de la persona/s que realizan la propuesta.
- Contenidos que se van a trabajar
- Metodología
- Actividades que se van a desarrollar
- Programación temporalizada por trimestres (talleres y fechas de realización- calendario)
- Persona o personas que dinamizarán el taller
- Presupuesto que ofertan como canon de la concesión del servicio a pagar al Ayuntamiento con el mínimo de 20€ al mes.
- Precio de la contraprestación a exigir a los usuarios por la utilización del servicio.
- Otros (apartado referido a todo lo que cada persona/asociación/empresa considere conveniente presentar para justificar los objetivos y desarrollo de la actividad)

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará al licitador que mayor puntuación obtenga una vez determinados los siguientes criterios:





AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

- Contraprestación a satisfacer por el usuario: 2 puntos a la mejor oferta (los que ofrezcan menor contraprestación a pagar por cada usuario) y las demás en proporción.
- Canon a pagar al Ayuntamiento: 1 punto a los que más ofrezcan a partir del mínimo de 20€ al mes y los demás en proporción.
- La formación relacionada con los temas y objetivos propuestos (Educadores ambientales, Licenciados en Ciencias Ambientales, en Biología, Geología, Estudios Forestales...) hasta 2 puntos
- La experiencia como educador/a ambiental hasta 2 puntos
- El conjunto y la coherencia del proyecto presentado, hasta 1 punto
- El trabajo realizado a través de los sentidos y las emociones, hasta 1 punto.
- La realización de actividades científicas y experimentales. hasta 1 punto.

SEPTIMA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán por los licitadores en tres sobres cerrados en los que se pondrá el nombre de cada uno (sobre A, B, o C), conteniendo:

- el primero de ellos (sobre A) la documentación administrativa:
 - DNI o CIF de la empresa.
 - Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las recogidas en el Artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Certificado de estar al corriente de pago en el Ayuntamiento de Andorra.
 - Declaración responsable de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de presentar posteriormente certificado acreditativo de estos aspectos.
 - Titulación y experiencia que acredite la solvencia técnica de la empresa.
 - Una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto.
- el segundo (sobre B) la oferta presentada que incluirá la oferta de los licitadores sobre la cuota a pagar por el usuario del servicio y el canon a pagar al Ayuntamiento
- el tercero (sobre C) la acreditación de la experiencia, formación y proyecto a desarrollar incluyendo todos los documentos que a este aspecto se refieren especificados en la base quinta de la convocatoria.

Todos ellos se incluirán dentro de un sobre grande en que se pondrá por delante el Título de *Proposición presentada para la licitación del servicio público de impartición de aula de naturaleza y sostenibilidad en Edificio ITACA del Ayuntamiento de Andorra.*

El plazo de presentación de ofertas será de **10 días naturales desde el día siguiente a la colocación en el tablón de edictos de las presentes bases.**

OCTAVA.- MESA DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO.

Una vez presentada la documentación será abierta en una Mesa de Contratación compuesta por los siguientes miembros,

- La Alcaldesa o Concejales en quien delegue.
- El Concejales delegado de Medio Ambiente.
- La Coordinadora de Actividades Culturales



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

- La Coordinadora del CEA ITACA
- La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue

Se abrirá en primer lugar el sobre A comprobando que se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes bases. En el caso de que no se justifique alguno de los citados requisitos se podrá conceder un plazo máximo de tres días para la subsanación de los mismos.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre C de cada empresa valorando los miembros de la misma conforme a la documentación aportada y posteriormente se abrirá el sobre B, valorando la proposición económica de cada empresa y proponiendo la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa resultante de la puntuación de las valoraciones de los sobres C y B.

La citada Mesa de contratación elevará propuesta de contratación a la Junta de Gobierno Local para que lleve a cabo la adjudicación del contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA Y TURISMO: El Patronato se obliga por este contrato a poner a disposición de los adjudicatarios las Instalaciones del Centro ITACA que sean imprescindibles para la correcta realización de las actividades.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIOS: El adjudicatario se obliga a:

- A abonar el canon del servicio al Ayuntamiento de Andorra.
- A someterse a la supervisión de la Coordinadora del Centro ITACA en cuanto al cumplimiento del Proyecto presentado y su correcta ejecución.
- A mantener el debido respeto tanto hacia las personas como a los bienes que se encuentren en el Centro ITACA sin interferir en las demás actividades que puedan realizarse en dicho Centro.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, La Ley 3/2011 de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Andorra, a 13 de septiembre de 2016

La Alcaldesa,

Sofía Clércoles Bielsa